

2023-252

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Caldas, septiembre 25 de 2023. La dejo en el sentido que el día 22 de los corrientes, venció el término de traslado de la demanda.

El término corrió así:

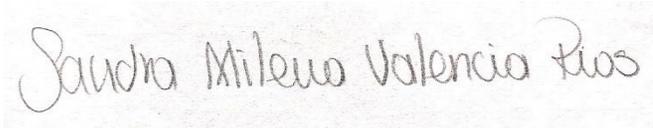
Fecha de notificación: **15 de agosto.**

Días de traslado: **18, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de agosto; 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 21 y 22 de septiembre.**

Suspensión de términos del Acuerdo PCSJA23-12089, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023.

La demandada **NINI JOHANA GARCÍA CHAUX**, contestó y propuso excepciones de mérito.

Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 1705

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede en el presente proceso de **DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovido por **LUZ MARINA RIVERA OSORIO**, a través de apoderado judicial, en contra de **LINA CONSTANZA GARCÍA RIVERA, GABRIELA GARCÍA MARÍN, JHON JAIRO GARCÍA MARÍN, CARLOS MARIO GARCÍA CARVALLO, NINI**

JOHANA GARCÍA CHAUX y demás herederos del señor **MARIO GARCÍA LÓPEZ**, se tiene por contestada la demanda por parte de **NINI JOHANA GARCÍA CHAUX**.

Se ordena correr traslado de las excepciones, las cuales se fijarán en lista, de conformidad con el artículo 370 y 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d971924d372e68345cc2576b72045e50b7630096f1a268e0c51a8656e5fe07f**

Documento generado en 26/09/2023 03:11:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>